

Tercero
Abastec.
OTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
141363

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°5526-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 27.10.2022, Memorando N°361-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 25.10.2022, Informe Legal N°0677-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 29.09.2022, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°272-2022-DIGA-UNAM de fecha 23.11.2022 y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2017-UNAM/PRES-OPD "DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE TRAMITAN ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM", en el Numeral 5.2.3 Procedimiento de Reconstrucción de Expediente: "...Deberá emitirse una Resolución por cada Expediente..."

Que, mediante Informe Legal N°0677-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 29.09.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Directoral se disponga dar inicio al procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo, debiendo de observarse lo establecido en el numeral 5.2.3 de la DIRECTIVA N°001-2017-UNAM/PRES-OPD "DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE TRAMITAN ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM".

Que, mediante Memorando N°361-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 25.10.2022 el Director General de Administración, solicita el levantamiento de observaciones a la Unidad de Abastecimiento, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°5526-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 27.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, remite el levantamiento de Observaciones requerido con Memorando N°361-2022-DIGA/CO/UNAM.

Que, mediante N°272-2022-DIGA-UNAM de fecha 23.11.2022, la Dirección General de Administración aprueba:

- PRIMERO. – SE DECLARA el EXTRAVÍO TOTAL del EXPEDIENTE contenido en la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347 [2020] correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C., con RUC Número 20492631800
- SEGUNDO. – APROBAR el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR EXTRAVÍO contenido en la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347 [2020] correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C, con RUC Número 20492631800.

Asimismo, se precisa que el referido expediente contiene las Órdenes de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347 [2020] y O/C N°1418 con Registro SIAF N°4580 [2020]; correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C., con RUC Número 20492631800; y que habiéndose declarado el extravío total y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
141363

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre del 2022.

aprobado la reconstrucción del Expediente que contiene la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347 (2020), correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C, corresponde declarar el Extravío Total y Reconstrucción del Expediente de la O/C N°1418 con Registro SIAF N°4580 (2020) , correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C. mediante Acto Resolutivo de la Dirección General de Administración, conforme lo establecido en el numeral 5.2.3 de la DIRECTIVA N°001-2017-UNAM/PRES-OPD "DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE TRAMITAN ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM".

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE DECLARA el EXTRAVÍO TOTAL del EXPEDIENTE contenido en la Orden de Compra N°1418 con Registro SIAF N°4580 (2020), correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C., con RUC Número 20492631800.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR EXTRAVÍO contenido en la Orden de Compra N°1418 con Registro SIAF N°4580 (2020), correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C, con RUC Número 20492631800.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la Reconstrucción Total del Expediente precisado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- ARASTECIMEINTO
- C.C./ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN